



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2880/2009

ZAPALLAR, 06 de Agosto de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Andrés Maturana Pereira, de fecha 01 de Agosto de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATASE a don **JORGE ANDRES MATURANA PEREIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en Pasaje el [redacted] para que efectúe la siguiente función: **"MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SURF EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, CON UN MÍNIMO DE DOS CLASES SEMANALES DE CIENTO VEINTE MINUTOS CADA UNA"**.

El presente contrato regirá desde el 1 de Agosto del año 2009 hasta el 30 de Noviembre del año 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

2° PAGUESE la suma mensual de \$363.000 (trescientos sesenta y tres mil pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° IMPUTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.005.001: Programas deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.: Contratos/ DA 2880.09 Jorge Maturana Pereira

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/ RRHH/ RSE/ GAD/ JBN/ ecc.